



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 3203

SANTIAGO, 29 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 44-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 04, celebrada el 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**BANDA DE GUERRA DE BOMBEROS DE LA GRANJA FORMANDO LIDERES POSITIVOS**" la Resolución Exenta N°1402, del 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1483 de 24 de julio del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el Cuerpo de Bomberos de la Granja - San Ramón - La Pintana; la Resolución Exenta N°2658 de 15 de diciembre de 2014 y N° 961 del 28 de mayo de 2015 ambas de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N° 1483 de 24 de julio del 2014, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA - SAN RAMON - LA PINTANA**, para la ejecución de la actividad denominada "**BANDA DE GUERRA DE BOMBEROS DE LA GRANJA FORMANDO LIDERES POSITIVOS**".

2º.- Que, es necesario ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2015**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA - SAN RAMON - LA PINTANA**, para la ejecución de la actividad denominada "**BANDA DE GUERRA DE BOMBEROS DE LA GRANJA FORMANDO LIDERES POSITIVOS**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 28 de julio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA - SAN RAMON - LA PINTANA**", RUT: **81.852.300-9**, representada por **MIGUEL BAU DIAZ**, C.I. **5.524.697-1**, ambos domiciliados en Avenida Argentina 2095, oficina 401, de la comuna de San Ramón, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 16 de julio del 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA - SAN RAMON - LA PINTANA** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. deportivas año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de

15674239

JCA

PRIMERO: Con fecha 16 de julio del 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA - SAN RAMON - LA PINTANA** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. deportivas año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"BANDA DE GUERRA DE BOMBEROS DE LA GRANJA FORMANDO LIDERES POSITIVOS"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1483 de 24 de julio del 2014, de este Gobierno Regional Por Resolución Exenta N° 961 de 28 de mayo de 2015 se aprueba modificación de convenio en el sentido de ampliar el plazo original hasta el 31 de julio de 2015.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de diciembre de 2015**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Miguel Bau Diaz para representar al Cuerpo de Bomberos de la Granja-San Ramón- La Pintana, consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 20 de mayo de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Miguel Bau Diaz/ Representante Legal/ Cuerpo de Bombero La Granja- San Ramón -La Pintana/ Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 28 de julio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA - SAN RAMON - LA PINTANA**, RUT: **81.852.300-9**, representada por **MIGUEL BAU DIAZ**, C.I. **5.524.697-1**, ambos domiciliados en Avenida Argentina 2095, oficina 401, de la comuna de San Ramón, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 16 de julio del 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA - SAN RAMON - LA PINTANA** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. deportivas año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"BANDA DE GUERRA DE BOMBEROS DE LA GRANJA FORMANDO LIDERES POSITIVOS"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1483, de fecha 24 de julio del 2015, de este Gobierno Regional Por Resolución Exenta N° 961 de 28 de mayo de 2015 se aprueba modificación de convenio en el sentido de ampliar el plazo original hasta el 31 de julio de 2015.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de diciembre de 2015**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Miguel Bau Diaz para representar al Cuerpo de Bomberos de la Granja-San Ramón- La Pintana, consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 20 de mayo de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

MIGUEL BAU DIAZ

REPRESENTANTE LEGAL

CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA -
SAN RAMON - LA PINTANA

MEL/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA



CLAUDIO ORREGO LARRAIN

INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

